



Numero de boletin: 29398

Fecha: 20/12/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

69946---ACORDADA H.C.S.J 1491 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-12-14  
69942---DECRETO 2770 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
69940---DECRETO 2857 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
69934---DECRETO 2858 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
69927---DECRETO 3021 / 2018 DECRETO / 2018-09-10  
69931---DECRETO 3553 / 2018 DECRETO / 2018-10-18  
69929---DECRETO 3554 / 2018 DECRETO / 2018-10-18  
69925---DECRETO 3652 / 2018 DECRETO / 2018-10-22  
69945---DECRETO 4104 / 2018 DECRETO / 2018-11-27  
69941---DECRETO 4105 / 2018 DECRETO / 2018-11-27  
69935---DECRETO 4113 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69924---DECRETO 4115 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69926---DECRETO 4118 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69937---DECRETO 4119 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69938---DECRETO 4178 / 2018 DECRETO / 2018-12-04  
69936---DECRETO 4179 / 2018 DECRETO / 2018-12-04  
69939---DECRETO 4180 / 2018 DECRETO / 2018-12-05  
69932---DECRETO 4294 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
69933---DECRETO 4295 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
69944---DECRETO 4296 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
69930---DECRETO ACUERDO 52 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-03  
69928---LEY 9140 / 2018 LEY / 2018-12-17  
69923---RESOLUCIONES 146 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-18  
69943---RESOLUCIONES 183 / 2018 RESOLUCION / 2018-12-14  
69947---RESOLUCIONES 786 / 2018 ERSEPT / 2018-12-18

### **Sección Avisos**

220946---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
220947---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
220948---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
220862---GENERALES / GORAC HNOS. SRL  
220715---JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220805---JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220789---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/  
DIVORCIO  
220900---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N°  
2426/18  
220974---JUICIOS VARIOS / ILLEGAS JOSE LUIS C/ CROCANTEC S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
220914---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
220825---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA  
MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220967---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 43/2018  
220968---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 44/2018  
220971---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018  
220980---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
13/2018  
220912---REMATES / ASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO  
220951---REMATES / SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ ZERDAN HORACIO  
220973---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
220972---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO  
220975---SOCIEDADES / LEKEITIO S.A  
220978---SUCESIONES / CARLOS RODOLFO AMOROSO  
220979---SUCESIONES / FRANCO EZEQUIEL DOMININO  
220944---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE SANTACROCE  
220976---SUCESIONES / JORGE RAUL PARACHE  
220941---SUCESIONES / JOSÉ RAMÓN BAZAN  
220961---SUCESIONES / JUAN CARLOS CHAVES  
220977---SUCESIONES / OLGA REINA ARCE  
220903---SUCESIONES / SATURNINO REINA

Aviso número 69946

**ACORDADA H.C.S.J 1491 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-12-14**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 1491.

En San Miguel de Tucumán, a 14 de Diciembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 19294/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del próximo traslado de los Juzgados Correccionales de la Ia y IIa Nominación de su actual ubicación en Av. Sarmiento N° 938 al 1° piso del nuevo edificio del Fuero Penal, sito en calle España N° 430, es necesario disponer miniferias de acuerdo al siguiente cronograma:

- Juzgado Correccional de la Ia Nominación: 26 y 27/12/18
- Juzgado Correccional de la IIa Nominación: 20 y 21/12/18

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el arto 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I. DECLARAR miniferia en el Juzgado Correccional de la Ia Nominación, durante los días 26 y 27/12/18 y en el Juzgado Correccional de la IIa Nominación, durante los días 20 y 21/12/18, conforme a lo considerado.

II. PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

**DECRETO 2770 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.770/1 (SED), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 114/530-A-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por la cual se gestiona el reconocimiento y pago por el desempeño de funciones de mayor jerarquía cumplidas por la empleada Silvia Beatriz González de Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 653/530 (SED), de fecha 01 de noviembre de 2017, se encarga la atención de la Oficina de Personal de la Secretaría de Estado de Deportes, a la empleada Silvia Beatriz González, Categoría 20, desde el día 17/10/2017 al 15/02/2018, inclusive, en reemplazo de su titular, Señora Luisa Clementina Palomino de Salvatierra, Categoría 21.

Que a fs. 13, el Responsable de Administración de Personal de la repartición emite informe de su competencia, y a fs. 05/09 y fs. 25/30, acompaña fojas de servicios de las mencionadas agentes.

Que a fs. 14, 14 vta. y 15, obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 22/23, interviene Contaduría General de la Provincia verificando y reliquidando los cálculos practicados a fs. 18/19, por la suma total de \$9.754,32 a favor de la señora Silvia Beatriz González y a fs. 24, la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que el presente caso se encuentra previsto. en el artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 5473 y el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 646/1-83.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16/17 (Dictamen N° 1783 de fecha 10/07/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Convalidar las funciones cumplidas por cargo de mayor jerarquía, en el periodo 17/10/2017 al 15/02/2018, inclusive, a la Señora Silvia Beatriz González, DNI N° 17.860.920, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2° Reconocer el derecho a percibir las diferencias de haberes y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes a efectuar el pago por un total de \$9.754,32, conforme a detalle obrante a fs. 22/23.

ARTICULO 3° Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 03 - SAF - GySGG. Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaría de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos General del Tesoro General de la Provincia Partida Sub parcial 111 y Sub parciales 112 -113 -114 -115 -116 -117 -118 -131 - 141 y 151 en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno

y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 5º Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69940

**DECRETO 2857 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.857/5 (MEd), del 27/08/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Profesora Marina Inés Perl, Directora de Calidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de Diciembre de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria participará del Encuentro de Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes, a realizarse los días Martes 04 y Miércoles 05 de Diciembre de 2018. Además concurrirá a la Propuesta Plan Evaluación 2019 y Reunión Cierre, a realizarse los días Miércoles 05 y Jueves 06 de Diciembre de 2018; regresando a la provincia el día 06 de Diciembre del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Prof. Marina Inés Perl, (D.N.I. N° 29.212.088), Directora de Calidad Educativa dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 03 de Diciembre de 2.018, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 06 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69934

**DECRETO 2858 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.858/1 (FE), del 27/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado Adjunto, Dr. Aldo Ulises Jarma, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 10 al 11 de diciembre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado Adjunto, Dr. Aldo Ulises Jarma, a trasladarse en misión oficial, utilizando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires el día 10 de diciembre de 2018 con regreso a esta Provincia el día 11 de diciembre de 2018, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69927

**DECRETO 3021 / 2018 DECRETO / 2018-09-10**

DECRETO N° 3.021/9 (MDP), del 10/09/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de Diciembre de 2018, con regreso el día 13 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial, es a los fines de participar en reuniones en el Ministerio de Producción y Trabajo;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de Diciembre de 2018, con regreso el día 13 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos de la presente misión a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 3553 / 2018 DECRETO / 2018-10-18**

DECRETO N° 3.553/14 (SET), del 18/10/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los señores Director de Trabajo, Dr. Ricardo Alfredo Veliz, Subdirector de Trabajo, Dn. Omar Rodolfo Arancibia, Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Dn. Carlos Arturo Juárez, y Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Luis Gonzalo, Andújar, todos dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de diciembre de 2018, con regreso el día 07 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios participarán de una reunión referente al ingreso de Trabajadores Golondrinas con la Subsecretaria de Fiscalización, Sumarios y Multas, Sra. Spina Rina Fernanda, a realizarse el día 06 de diciembre de 2018 a horas 10:00 en la Subsecretaria de Casa de Rio Negro, sita en calle Reconquista N° 556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de ello se hace necesario facultar al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir la correspondiente orden de pago a fin de proveer al funcionario los fondos necesarios para los gastos de pasajes aéreos y viáticos.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a los señores Director de Trabajo, Dr. Ricardo Alfredo Veliz, Subdirector de Trabajo, Dn. Omar Rodolfo Arancibia, Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Dn. Carlos Arturo Juárez, y Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Luis Gonzalo, Andújar, todos dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de diciembre de 2018, con regreso el día 07 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°. Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de pasajes aéreos y viáticos.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 13, Unidad de Organización 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Cta. Especial 220 - 1 Multas, Partidas Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General 2018 - Fuente de Financiamiento 12715 - Servicio Integral de Inspección Laboral, Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 3554 / 2018 DECRETO / 2018-10-18**

DECRETO N° 3.554/7 (SES), del 18/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 3285/213-R-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar al Sargento del Departamento General de Policía, señor Nelson Miguel Rodríguez, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y desde allí a la provincia de la Rioja, durante los días 05 al 07 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente, participe del "XIII Curso Nacional e Internacional de Instructores de Tiro", organizado por el Departamento Tácticas Operativas Policiales de la Provincia de La Rioja, que tendrá lugar durante los días 06 y 07 de diciembre de 2018 en las citadas provincias, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 05/12/18, desde nuestra provincia hasta la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y desde allí a la provincia de La Rioja, retornando a nuestra provincia el día 07/12/18.

Que por Acta de fecha 04/12/18 (fs. 07) se deja aclarado que los gastos que demande su participación serán cubiertos por el empleado policial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento del Departamento General de Policía, señor Nelson Miguel Rodríguez, DNI N° 29.430.415, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 05 de diciembre de 2018, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y desde allí a la provincia de La Rioja, con fecha de regreso el día 07 de diciembre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69925

**DECRETO 3652 / 2018 DECRETO / 2018-10-22**

DECRETO N° 3.652/1 (FE), del 22/10/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial.

Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 5 al 6 de diciembre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 2018 con regreso a esta Provincia el día 6 de diciembre de 2018, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4104 / 2018 DECRETO / 2018-11-27**

DECRETO N° 4.104/1 (SERI), del 27/11/2018.

EXPTE. N° 373/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Dr. Patricio Frias Silva, Director de Administración y Despacho, y al señor Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados participarán de la Reunión de secretarios de la CODESUL (Consejo de Desarrollo e Integración del Sur de Brasil), la cual tendrá lugar en la Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso do Sul, República Federativa de Brasil, el día 10 de diciembre del corriente año, con el objeto de abordar aspectos de las relaciones y encaminar los intereses comunes entre el mencionado consejo, y la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur), y celebrarán el día 11 del mismo mes una junta con los equipos técnicos de los Estados de la Codesul, para realizar un balance de las actividades de integración realizadas durante el año 2018.

Que posteriormente, entre los días 13 y 14 del corriente año, el agente Cosiansi, asistirá al lanzamiento del "Corredor Rodoviario Bioceánico: Turismo em foco", evento que tiene como objetivo reunir a académicos, gestores del turismo y empresarios de Chile, Brasil, Paraguay y Argentina para debatir e intercambiar experiencias que contribuyan a la formación del Corredor Bioceánico, con la concepción de compromisos soportados por planes de negocios trabajo y acciones concretas.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Dr. Patricio Frías Silva, Director de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Rio Grande, Brasil, el día 09 de diciembre de 2018, para retornar a nuestra provincia, el día 12 de diciembre de 2018, realizándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorizase al Sr. Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Rio Grande, Brasil, el día 09 de diciembre de 2018, para retornar a nuestra provincia, el día 16 de diciembre de 2018, realizándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Fíjase la suma de \$7.000 (pesos siete mil) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país para los agentes mencionados. Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a los mismos, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 69941

**DECRETO 4105 / 2018 DECRETO / 2018-11-27**

DECRETO N° 4.105/7 (SES), del 27/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1.986/700-S-2018 y agreg.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria del Servicio Penitenciario Provincial, Ing. Mirian Carina Assad, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 10 al 13 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada funcionaria participe de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 10/12/18, retornando a nuestra provincia el día 13/12/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria del Servicio Penitenciario Provincial, Ing. Mirian Carina Assad, DNI N° 25.510.508, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 10 de diciembre de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso el día 13 de diciembre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a la citada funcionaria, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 247, Denominación: Secretaría de Estado de Seguridad, en el Presupuesto General 2018. .

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4113 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.113/1 (FE), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 963/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Peralta, Mamerto Alcide vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 57/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 160 del 12 de abril de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 13/16 obra copia de Sentencia N° 37 del 20 de febrero de 2017, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación planteado por la demandada, y a fs. 25 obra copia de proveído de fecha 22 de junio de 2017 que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 26 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 160 del 12 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó planilla de liquidación por la suma total de \$640.141,44. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 26 de junio de 2017.

Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 29 y 32 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$773.072,36.

Que a fs. 39 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 41 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 234.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31



de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.102 de fecha 16 de noviembre de 2018, obrante a fs. 44/45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$773.072,36) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Peralta, Mamerto Alcide vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 57/14), discriminados de la siguiente manera: \$738.284,10 en concepto de capital e intereses calculados al 13 de septiembre de 2018, adeudados al señor Mamerto Alcide Peralta, conforme Sentencia N° 160 del 12 de abril de 2016 y la suma de \$34.788,26 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851". Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$773.072,36 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4115 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.115/1 (FE), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1.017/170-C-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Rubén Sergio Coronel en el Juicio: "Iturre, Antonio Martín C/ E.D.E.T. S.A. y Otros S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 45/02), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/4 se agrega copia de Sentencia N° 283 de fecha 6 de junio de 2017 que regula los honorarios y a fs. 15 se adjunta Constancia de Opción ante AFIP del Dr. Coronel.

Que a fs. 16 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 283 de fecha 6 de junio de 2017, se regulan honorarios al Dr. Coronel por la suma total de \$364.100.- Informa que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán, que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 15 de junio de 2017.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19/20 y 23/24 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican las planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$491.613,32.

Que a fs. 29 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 31 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 32 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 33 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 230.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.186 de fecha 23 de noviembre de 2018, obrante a fs. 34/35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$491.613,32) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Iturre, Antonio Martín C/ E.D.E.T. S.A. y Otros S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 45/02), importe total que incluye la suma de \$446.921,11 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Rubén Sergio Coronel, conforme Sentencia N° 283 de fecha 6 de junio de 2017 e intereses calculados al 12 de septiembre de 2018 y la suma de 44.692,21 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO" Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$491.613,32 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69926

**DECRETO 4118 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.118/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 28254/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la Dra. Eugenia María Rocco -Categoría 23- de la Dirección General de Catastro, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la citada profesional, pueda participar de la "6° Jornada de Oficinas Provinciales del Instituto Geográfico Nacional" a realizarse en la sede del IGN, durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la Dra. Eugenia María Rocco -Categoría 23- de la Dirección General de Catastro a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2018 -usando la vía aérea-, a fin de cumplir la misión oficial mencionada en los considerandos que anteceden, durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, regresando a nuestra provincia el día 6 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, -en concepto de viáticos y movilidad- serán afrontados con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69937

**DECRETO 4119 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.119/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 37352/376-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel, Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 5 de diciembre del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, a realizarse durante los días 5 al 6 de diciembre del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente, medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 5 de diciembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de poder participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, durante los días 5 al 6 de diciembre, regresando a nuestra provincia el día 7 del corriente mes y año, en horas de la mañana.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69938

**DECRETO 4178 / 2018 DECRETO / 2018-12-04**

DECRETO N° 4.178/3 (ME), del 04/12/2018.-

VISTO la necesidad de autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, CPN. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 5 y 6 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, corresponde adoptar la medida administrativa pertinente de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por el motivo expresado en el considerando que antecede- al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse, usando la vía aérea, el día 5 de diciembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, con regreso a la provincia el 6 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 -SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. Inés Leone de Micale, Contadora General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69936

**DECRETO 4179 / 2018 DECRETO / 2018-12-04**

DECRETO N° 4.179/3 (ME), del 04/12/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 5 al 6 de diciembre de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre del 2018, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 6 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69939

**DECRETO 4180 / 2018 DECRETO / 2018-12-05**

DECRETO N° 4.180/3 (SH), del 05/12/2018.

EXPEDIENTE N° 219/160-RO-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Representación Oficial de la Provincia solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 500 "Transferencias", y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar una adecuación de crédito tendiente a incrementar la partida mencionada, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3 y Contaduría General de la Provincia a foja 4 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin Fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) e increméntase en la Jurisdicción 06: SAF GSGG- DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F., Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 69932

**DECRETO 4294 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.294/14 (MGyJ), del 11/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3988/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 183/2018 de fecha 30/11/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Instrucción Penal de la V Nominación, del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Carolina Ballesteros; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Instrucción Penal de la V Nominación, del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Carolina BALLESTEROS, DNI N° 28.223.893, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69933

**DECRETO 4295 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.295/14 (MGyJ), del 11/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3989/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 184/2018 de fecha 30/11/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara Penal - Sala III, del Centro Judicial Concepción, al Dr. Fabián Edgardo Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara Penal - Sala III, del Centro Judicial Concepción, al Dr. Fabián Edgardo ROJAS, DNI N° 21.330.123, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69944

**DECRETO 4296 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.296/14 (MGyJ), del 11/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3990/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 185/2018 de fecha 30/11/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara Penal - Sala III, del Centro Judicial Concepción, al Dr. Guillermo José Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara Penal - Sala III, del Centro Judicial Concepción, al Dr. Guillermo José ACOSTA, DNI N° 8.090.957, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 52 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-03**

DECRETO ACUERDO N° 52/7 (MS), del 03/12/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdo N° 60/1 del 23/03/1998 y N° 151/3 (SH) del 07/12/1992, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Seguridad existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de sus dependencias;  
Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal perteneciente a las reparticiones que se detallan en el Anexo Único que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuara a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo. A tal efecto los servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo precedente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), Unidad de Organización N° 248 (Dirección General de Transporte), Unidad de Organización N° 260 Dirección General de Institutos Penales) y Unidad de Organización N° 265 "(Patronato de Internos y Liberados) en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRES - Dcto. Acdo. 60/1-88 y modif. - Dcto. Acdo. 151/3-(SH)-92 y modif. Categoría:

SALOMON, Gladis del Valle Liliana - 75% - 25% - 20

BIDEGORRY, María Fernanda - 75% - 25% - 22

DERRACHE, Dino - 75% - 25% - 22

MARCHESE, Fernanda María - 75% - 25% - 22

MIDDAGH, María Montserrat - 75% - 25% - 22  
GARCIA, Mónica Alicia - 75% - 25% - 22  
MEDINA, Valeria Vanesa - 45% - 25% - 18  
VEGA, José Eduardo - - 25% - 18  
DORADO, Rodolfo Antonio - 45% - 25% - 18

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

APELLIDO Y NOMBRES - Dcto. Acdo. 60/1-88 y modif. - Dcto. Acdo. 151/3-(SH)-92 y modif. Categoría:

GUTIERREZ COLOMBRES, Agustín - 75% - 25% - 20  
DAURIA, Miguel Daniel Hugo - 45% - 25% - 18  
OLIVA, María del Carmen - 45% - 25% - 18  
PAVON, Cesar Omar - 45% - 25% - 18

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

APELLIDO Y NOMBRES - Dcto. Acdo. 60/1-88 y modif. - Dcto. Acdo. 151/3-(SH)-92 y modif. Categoría:

PRADOS RIVERO, Jorge Reinaldo - 45% - 25% - 16

PATRONATO DE INTERNOS Y LIBERADOS

APELLIDO Y NOMBRES - Dcto. Acdo. 60/1-88 y modif. - Dcto. Acdo. 151/3-(SH)-92 y modif. Categoría:

PAEZ, Ana Elena del Valle 75% - 25% - 20

Aviso número 69928

**LEY 9140 / 2018 LEY / 2018-12-17**

Ley N° 9.140

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 5473 (Estatuto del Empleado Público) de la siguiente manera:

- Sustitúyase el inciso 4 del Artículo 27 por el siguiente:

"4. Por maternidad: Es de carácter obligatorio y con goce íntegro de los haberes, no pudiéndose postergar su otorgamiento o interrumpirse por decisión del empleador ni a pedido de la trabajadora. La presente licencia deberá ser tomada de la siguiente manera:

a) Pre-parto: Se concederá a la trabajadora un período máximo de treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto.

b) Post-parto: Se otorgará ciento cincuenta (150) días corridos a partir del nacimiento del hijo de la agente, pudiéndose extenderse la misma hasta un plazo de ciento ochenta (180) días hasta completar el total de la licencia por maternidad."

Art. 2°.- Los plazos establecidos en la presente Ley, serán aplicables igualmente a las trabajadoras que se encuentren actualmente en el uso de licencia por maternidad.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho.  
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.140.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 17 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.-

**RESOLUCIONES 146 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-18**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 146/18, del 18/12/2018.-  
VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que a los fines de continuar el proceso de mejora continua en la relación fisco contribuyente, resulta necesario agilizar y simplificar el procedimiento en aquellos casos en que esta Autoridad de Aplicación haya emitido un informe de inhabilitación, disponiendo al respecto que cuando el solicitante proceda a regularizar la situación tributaria indicada en el referido informe, o bien, interponga contra dicho acto el recurso previsto en el artículo 144 del Código Tributario Provincial, deberá comunicar dicha circunstancia mediante la página web de este Organismo;

Que asimismo, corresponde dispensar a los contribuyentes y responsables de la carga de retirar el certificado otorgado en las dependencias de esta Autoridad de Aplicación, disponiendo que el mismo estará disponible para su consulta, impresión y reimpresión en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el último párrafo del artículo 3°, por el siguiente:

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, para obtener el Certificado de Cumplimiento Fiscal los contribuyentes y responsables quedan obligados a regularizar su situación tributaria indicada en el referido informe de inhabilitación, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del Servicio con Clave Fiscal Trámites Web, opción Regularización CCF en el sitio web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)). De no regularizar su situación, los contribuyentes no podrán presentar una nueva solicitud del certificado dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha del citado informe..-

b) Sustituir el artículo 4°, por el siguiente:

Artículo 4°.- De corresponder el otorgamiento del Certificado de Cumplimiento Fiscal, el mismo estará disponible para su consulta, impresión y reimpresión por parte de los contribuyentes y responsables en la página web de la Dirección General de Rentas ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), link Certificado de Cumplimiento Fiscal, opción Consulta..-

c) Sustituir el artículo 5°, por el siguiente:

Artículo 5°.- Los contribuyentes y responsables podrán manifestar su disconformidad, respecto de la denegatoria de otorgar el Certificado de Cumplimiento Fiscal, utilizando la vía recursiva prevista en el artículo 144 del Código Tributario Provincial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del Servicio con Clave Fiscal Trámites Web, opción Presenta Recurso Art. 144 CTP en el sitio web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar))..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**RESOLUCIONES 183 / 2018 RESOLUCION / 2018-12-14**

I.P.A.A.T. RESOLUCIÓN N° 183/2018 (IPAAT), del 14/12/2018.

VISTO: la finalización de la molienda 2018, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido la molienda 2018 en la Provincia, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (en adelante, IPAAT) se encuentra en condiciones de proceder a fijar el porcentaje definitivo de la producción de azúcar que los ingenios azucareros de la Provincia y los productores de caña de azúcar que les proveen de materia prima deben destinar fuera del mercado doméstico del producto.

Que, de acuerdo a la información reunida por el IPAAT, la producción de azúcar en la Provincia durante la zafra 2018/19 asciende a un millón sesenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro (1.069.164) toneladas.

Que, en las provincias del norte, en las que salvo el Ingenio San Isidro, que cerrará su ciclo productivo en los próximos días, las restantes fábricas han finalizado la molienda, la producción de azúcar se elevará a quinientas dieciocho mil cien (518.100) toneladas aproximadamente, según el reporte brindado por el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino, preparado teniendo en cuenta el total de caña disponible en el Ingenio San Isidro y la cantidad de azúcar elaborada por esa fábrica diariamente durante diciembre.

Que, en consecuencia, el cuadro final de la producción nacional durante la zafra 2018/19 llega a un millón quinientas ochenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro (1.587.264) toneladas de azúcar.

Que sumando a ese resultado productivo las doscientas veintitrés mil (223.000) toneladas correspondientes al stock existente al 15/05/2018, se obtiene el volumen total de un millón ochocientos diez mil doscientas sesenta y cuatro (1.810.264) toneladas que a computar para fijar el porcentaje definitivo de la producción que debe destinarse fuera del mercado doméstico del producto.

Que descontando de ese volumen total la proyección del consumo anual de azúcar en Argentina, fijada en un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil (1.444.000) toneladas atendiendo a la evolución de la demanda durante la presente campaña, y ciento cuarenta mil (140.000) toneladas en concepto de reserva técnica para el abastecimiento del mercado doméstico, se arriba a las doscientas veintiséis mil doscientas sesenta y cuatro (226.264) toneladas como valor que debe destinarse fuera del mercado doméstico del producto.

Que esas doscientas veintiséis mil doscientas sesenta y cuatro (226.264) toneladas equivalen al catorce con veinticinco centésimas por ciento (14,25%) del millón quinientas ochenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro (1.587.264) toneladas de azúcar producidas durante la zafra 2018/19.

Que, por ello, y en ejercicio de la atribución emergente del artículo 11, inciso 5, de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 14/12/2018,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar con carácter definitivo en el catorce con veinticinco centésimas por ciento (14,25%) el porcentaje de su producción de azúcar en la zafra 2018/19 que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros de la Provincia y los productores de caña de azúcar que les proveyeron materia prima deben destinar fuera del mercado doméstico del producto.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros y destilerías de alcohol de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- De forma.

**RESOLUCIONES 786 / 2018 ERSEPT / 2018-12-18**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 786/18-ERSEPT, del 18/12/2018.

Expediente N° 9511/390-B-2018.-

VISTO, la Ley Nacional N° 24065, el ARI, la Ley N° 8867, Ley N° 8342, Resolución ERSEPT N° 139/2013, Resolución ERSEPT N° 68/2015, Resolución ERSEPT N° 790/2016 y las transferencias de recursos correspondientes al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) efectuadas por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a la Provincia de Tucumán; y  
CONSIDERANDO:

Que en el artículo 70 segundo inciso, de la Ley N° 24065, se crea el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) con destino a compensar diferencias regionales en la determinación de las tarifas de usuarios finales.

Que el subsidio proveniente de recursos del FCT deberá incidir en la determinación de las tarifas del servicio eléctrico de distribución a usuarios finales, siendo consecuencia necesaria para su otorgamiento, que el mismo deba traducirse en las tarifas aplicadas y el efecto económico final resultar indiferente a la ecuación económica del prestador y beneficiar al usuario final destinatario del subsidio.

Que por lo mencionado y por la multiplicidad de Normas Nacionales y Provinciales con sus distintos rangos de prevalencia que actúan sobre la temática del FCT, y además los diversos actores y/o sectores intervinientes en la misma, hacen de este fondo un recurso con una clara afectación específica, por lo cual su administración quedo a cargo del ERSEPT.

Que en fecha 05/12/2018 ingreso a este Organismo, proveniente de la Dirección de Energía de la Provincia, el Expediente N° 9511/390-B-2018, solicitando la prórroga de dicho beneficio hasta tanto se construya la central fotovoltaica que alimentara al pozo.

Que analizados los recursos remitidos en concepto de FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE TARIFAS A USUARIOS FINALES (FCT), es factible realizar dicha compensación hasta el mes de junio de 2019, hasta que se instale la planta de generación fotovoltaica.

Que el informe técnico de la Gerencia Económica, opina que la solicitud de utilizar el FCT para efectuar compensación de la factura de energía eléctrica del servicio N° 459237, resulta factible por que dicho suministro reúne características especiales, como ser: su ubicación geográfica, por pertenecer a una zona de baja densidad poblacional y el bajo poder adquisitivo de los usuarios que abonan dicho servicio, todas estas características mencionadas se ajustan a las pautas que establece la Ley Nacional N° 24065 y su Decreto Reglamentario N° 1398/92 y las normas emanadas del Consejo Federal de la Energía (CFEE).

Que la Gerencia Económica propone compensar un 50% de los valores básicos de las facturas de energía, hasta junio del año 2019.

Que la Unidad Contabilidad Regulatoria perteneciente también a la Gerencia Económica afirma que existen los fondos suficientes para afrontar dicha

erogación.

Que la Gerencia Legal en su dictamen no encuentra objeción para llevar a cabo la propuesta realizada.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Ley N° 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y  
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESTINAR recursos del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales (FCT), a cubrir el 50% (cincuenta por ciento) de los valores básicos de la tarifa de energía eléctrica del servicio N° 459237, perteneciente a la Comunidad India de Quilmes, con domicilio B° El Paso El Paso Ruta Nacional N° 4 Colalao del Valle, hasta el mes de Junio del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET SA para que a partir de la aprobación por parte del CFEE, proceda a realizar el descuento del 50% de los valores básicos de la factura de energía eléctrica del servicio N° 459237, perteneciente a la Comunidad India de Quilmes, mencionada en el artículo anterior, hasta junio de 2019 inclusive. Dicho descuento deberá ser informado mensualmente con la debida rendición en carácter de Declaración Jurada, para que el ERSEPT pueda instrumentar el correspondiente reembolso.

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Representante de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 4°: DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la aprobación correspondiente por parte del Consejo Federal de Energía

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Luis Alberto Chaya, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en Ruta Provincial N° 321 - Km. 3- La Bolsa, Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77725 Circ.: II, Secc.: F; Lam.: 131, Parc. 58, Matricula/Orden: 15234/57; y de acuerdo al siguiente detalle: I) A Nombre de: Luis Alberto Chaya; DNI N°: 10.016.773; Domicilio Especial: Clodomiro Hileret N° 407 - Lules- Departamento Lules, Obieto: Riego; Maanitud: 01 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Ruta Provincial N° 321 - Km. 3 - La Bolsa, Departamento Lules ; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 321; Sur: Claudio Serapio Santucho y Otros P. 78687- Suc. De Nicolás Santucho P. 178038 - Suc. de Nicolás Santucho P. 178039- Suc. De Nicolás Santucho P. 178040; Este: Suc. de Nicolás Santucho P. 178040; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A.P. 531737; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Rio Lules - Toma 2 -Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) - E.74 (Entrega); Desagüe: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$84.39 anuales correspondiente a 0.23 has. del sector regado de la concesión a otorgar.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 870/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018. Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 19 y V 26/12/2018. \$2.626,25. Aviso N° 220.946.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentaron el Sr. Miguel Francisco Abella DNI N° 24.982.501 y la Sra. Silvia Graciela Abella, DNI N° 25.542.880, solicitando Empadronamiento por una (01) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Otorgar concesión a: Nombre de: Silvia Graciela Abella DNI N° 25.542.880 con Domicilio en Manuel García Fernández, y Sr. Miguel Francisco Abella, DNI N° 24.982.501, con domicilio en Manuel García Fernández- Lules C.P. N° 4128 - Departamento Lules - Ubicación del Inmueble: Camino Público S/N° La Bolsa Departamento Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 78687; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 131; Parc.: 59 A 1; Matricula/Orden: 15235/68; Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio:03; LINDEROS: Norte: Luis Alberto Chaya Padron N°77725; Sur: Silvia Graciela Abella, Miguel Francisco Abella Padron N° 176236; Este: Misma Propiedad; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Forma de servicio: Fuente: Río Lules; Sistema: Río Lules - Toma 2 Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) -E.74 (Entrega) Compartida; Desagüe: Misma Propiedad - Apartado c)

Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2018), atento a que el recupero de esta obra se determino por Resolución N° 96-DRH-2012. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1136/332-A-2018.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2018. E 19 y V 26/12/2018. \$2567.50. Aviso N° 220.947.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentaron el Sr. Miguel Francisco Abella DNI N° 24.982.501 Y la Sra. Silvia Graciela Abella, DNI N° 25.542.880, solicitando Empadronamiento por una (02) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) otorgar concesion a : Nombre de: Silvia Graciela Abella DNI N° 25.542.880 con Domicilio en Manuel García Fernández, y Sr. Miguel Francisco Abella, DNI N° 24.982.501, con domicilio en Manuel García Fernández- Lules - Departamento Lules Ubicación del Inmueble: Camino Publico SIN° La Bolsa - Departamento Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 176236; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 131; Parc.: 59 B ; Matricula/Orden: 15235/86; Objeto: Riego; Magnitud : 02 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio:03; Linderos: Norte: Hipolito Santucho Padrón N° 78687, Claudio Serapio Santucho y Otros, Padrón N° 178038, Suc. de Nicolas Santucho Padron N° 178039, Suco de Nicolas Santucho Padron N° 178040 ; Sur: Jose Minetti y Cia. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Este: Misma Propiedad; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Forma de servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules Toma 2 - Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) - E.74 (Entrega) Compartida; Desaque: Misma Propiedad; Apartado c) Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2018), atento a que el recupero de esta obra se determino por Resolución N° 96-DRH-2012. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1135/332-A-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Diciembre de 2018. Fdo. Ing. Hid. Anibal Comba. Subdirector. E 19 y V 26/12/2018. \$2.705. Aviso N° 220.948.

**GENERALES / GORAC HNOS. SRL**

POR 1 DIA - En el día de la fecha se presentó el Sr. Juan I. Medjugorac, Apoderado de la Firma Gorac Hnos. SRL, solicitando Empadronamiento por sesenta (60) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en El Ojo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Titular de dominio: GORAC Hnos SRL - CUIT N° : 30-70954770-0; Domicilio: JUJUY N° 576 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble: El OJO - DEPARTAMENTO BURRUYACU; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.669; Circ.: 11; Secc.: C; Lam.: 85; Parc.: 126 K; Matricula/Orden: 24.463/141; DOMINIO: B-5083 Uso: Riego (GOTEO); Magnitud: 60 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cesar Absalon Fazio Rojas, Agropecuaria Vilacami SRL; Sur: Felipe R. Y Ramon J. Budeguer, Juan C. Rejifo, LA Tobiana S.A., Eduardo Fernandez; Este: Misma Propiedad, ex Ruta provincial N° 321; Oeste: Misma Propiedad; Forma De Servicio: Fuente: Rio Calera; Sistema: Propio de Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1078/332-G-2018. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2018. E 17 y 21/12/2018. \$1962,50. Aviso N° 220.862.



Aviso número 220715

**JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2128/08, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, previo a dictar sentencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio a: Graciela Dolores Bulzone y a Dina Salvadora Marassa de Gómez; y/o sus herederos, y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- III "San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Líbrense los edictos ordenados mediante providencia de fecha 12/11/18 (fs. 407), libre de derechos (cfr. Ley 6.314)." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 11 y V 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.715.

**JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:550/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Vega Dolores Severiana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Septiembre de 2017, se presenta la Sra. Nera Canabiri, argentina, soltera, DNI n° 13.157.778, con domicilio en Manzana A Lote 4, barrio Martín Fierro, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Alto el Puesto, Camino Público, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón 90053, 92883, 90783, Matrícula 44402, 44406, 44405, Orden 2, 6, 5, Circ. 1, Secc. D, Lám. 272, Parc. 4C, 7, 8. Señala la Sra. Canabiri que en fecha 04 de mayo de 2017, el Sr. Carlos De la Vega, DNI n° 052.945, CIUL 20-08052945-8, le vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones y derechos posesorios que le corresponden o pudieran corresponderle sobre el inmueble mencionado, en el cual poseyó animus domini durante 25 años. Posesión que fue de manera pacífica e ininterrumpida. Manifiesta la presentante que en el inmueble de Iitis, el cual es apto para el cultivo, se realizaron trabajos de desmonte, limpieza, alambrado, sembrado y cosechas de distintas materias primas. Para realizar estas tareas se construyeron un tinglado con portones y se realizó forestación. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Fdo. Cristian A Calderón Valdez. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. \$6302.50. Aviso N° 220.805.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR  
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel, DNI 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que él continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, por Secretaria Actuarial, líbrense nuevos Edictos, conforme lo ordenado en fecha 04/10/2018 (fs. 27) y hágase constar que los mismos deberán tramitarse libre de derechos (ley n° 6.314).-MNA 1545/17 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018. Atento lo manifestado en esta presentación y las constancias de autos, en especial cédula informada que se acompaña: Por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel de la providencia de fecha 13/06/18 (fs. 23) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 20/03/17 (Js. 8/9). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento de la interesada.- CMD 1545/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza"- "San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio (fs. 8/9): Traslado al Sr. Kleñuk Rodolfo Héctor Miguel por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- CMD 1545/17. Fdo: Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez Subrogante". Versión extractada de la propuesta reguladora: Bienes: No existen bienes que integren la sociedad conyugal. Tenencia O Cuidado Personal: Respecto del cuidado personal del hijo de ambos, Lázaro Miguel Kleñuk Díaz, se propone que la misma siga quedando en cabeza de la madre, tal como actualmente ocurre. Alimentos: Se fije a favor del hijo de ambos el pase por parte del accionado de la suma de pesos tres mil (\$3.000) por mes, en concepto de alimentos, a fin de hacer frente a las distintas necesidades que componen el rubro anunciado, revistiendo por el momento el monto referido de carácter de provisorio. Régimen de Visitas: En caso de lograr obtener el paradero del accionado propongo que este visite al niño dos veces a la semana: los días miércoles de 15 a 20 hs. y los sábados en igual horario. Atribución de Vivienda: en función del cuidado personal del menor, propongo que la vivienda sita en casa 26, manzana A, del barrio 3 de Marzo de la ciudad de Tafí Viejo, siga en posesión de la presentante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.789.

Aviso número 220900

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.-  
EXPTE. N° 2426/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2426/18", en los cuales mediante resolución de fecha 07/12/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 18/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; B) el día 04/04/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 23/05/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 07/12/2018, recaída en los autos caratulados:

"FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2426/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Se hace constar que la Síndico designada en autos, es la C.P.N. Elsa del Valle Pérez, con domicilio constituido en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Secretaría, 11 de Diciembre de 2018, Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 18 y V 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.900.

Aviso número 220974

**JUICIOS VARIOS / ILLEGAS JOSE LUIS C/ CROCANTEC S.R.L. Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Facciano Gloria Carolina y Sufe Mariano Damian, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "VILLEGAS JOSE LUIS C/ CROCANTEC S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", expediente N° 1270/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018. 1) Agregúese la última publicación de edictos. 2 ) Atento las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por Facciano Gloria Carolina y Sufe Mariano Damian (art. 58 CPL). En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante la publicación de edictos por 3(tres) días en el Boletín Oficial -Libre de Derechos- 1270/16.LRR.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. E 20 y 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.974.

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018.- Téngase al Defensor Oficial de la IIa. Nominación por presentado, por constituido domicilio procesal en su público despacho y désele intervención de ley al solo fin de proveer las medidas previas solicitadas.- Suspéndanse los términos en los presentes autos a partir del cargo judicial del presente escrito (24/10/2018).- Personal.- Déjese constancia en el sistema informático.- Surge del informe obrante a fs. 69/70 que los titulares del inmueble objeto de esta acción, son: a) Lizardo María Rosa, b) Lizardo Bartolomé Lauro, c) Lizardo Francisco Leonardo, d) Merlo Nélide Rosa L.C. 2.280.474 y e) Moreno José Mariano L.E. 3.945.451, por ello y con el objeto de procurar entablar esta demanda con los mismos: 1) Preste la parte actora juramento de ley previsto por el Art. 159 CPCC y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Lizardo María Rosa, Lizardo Bartolomé Lauro y Lizardo Francisco Leonardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) 3).- " AMP 3534/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Ramón Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucumán 400 Esquina calle Camino de María (antes calle San Martín), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padrón N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, MANZ. 24, Parcela 4A.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 18/12 y V 02/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.914.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "SUCESSION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1999/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Por formulado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Santiago Jurado y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Sra. Miriam Norma Lopez DNI 14.150.554 en su carácter de apoderada comun de la sucesión Lopéz Angel Estanislao - Juraos de Lopéz Julia Maura persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en en la localidad de San Fernando, Dpto. Trancas, inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario bajo Padrón 99309, Matrícula 27984, Orden 130, Circ. II, Secc. B, Lám. 126, Parc. 41.- San Miguel de Tucuman, 23 de Octubre de 2018.- E 13 y V 27/12/2018. \$4337,50. Aviso N° 220.825.

Aviso número 220967

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 43/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 43/2018

Expediente n° 9341/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE 500 (QUINIENTOS) PARES DE BOTAS DE GOMA Y 500 (QUINIENTOS) CONJUNTOS DE LLUVIA, Valor del Pliego: \$1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 07/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1836/DPV-2018. E 19 y V 24/12/2018. Aviso N° 220.967.



Aviso número 220968

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 44/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 44/2018

Expediente n° 9390/326-C-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE 605 GAVIONES Y 170 COLCHONETAS,  
Valor del Pliego: \$4.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros -  
Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 08/01/2019, a horas 10:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -  
P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado  
autorizado por Resol. n° 1843/DPV-2018. E 19 y V 24/12/2018. Aviso N° 220.968.

Aviso número 220971

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018

Expediente N° 1-11574-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º piso C S.M.Tucumán-, el día 08/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal S.M.Tucumán- Llamado autorizado por Resolución N°8815/2018.- E 20 y V 26/12/2018. Aviso N° 220.971.

Aviso número 220980

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 13/2018

Expediente n° 013610/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, POR EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE ORDEN DE COMPRA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 10/01/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones- Ministerio de Educacion- Av. Sarmiento 850- 4213971. Llamado autorizado por Res. Min. 1797/5(Med) del 10 de Diciembre de 2018. E 20 y V 26/12/2018. Aviso N° 220.980.

**REMATES / ASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO**

Martillero Público: José Luis Toledo

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras tramitan los autos caratulados: "GASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 3094/08.-", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- I.- II.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquense a Subasta Pública de manera sucesiva los inmuebles matrícula registral S-21913/012 y N-56689/019, el día Jueves 20 de diciembre de 2018 a hs. 10.00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad; las que se llevarán a cabo por el martillero designado José Luis Toledo, matrícula profesional 320. a) En primer término se subastará el inmueble de propiedad en un 50% de cada una de las demandadas Campero Adriana del Valle y Campero María Belén del Milagro ubicado en Pellegrini N°883 de esta ciudad e identificado con matrícula registral S-21913/012, circunscripción 1, sección 13A, manzana/lámina 77, parcela 37, subparcela 01-12, padrón inmobiliario 337848 y matrícula catastral 11398/4679. El inmueble saldrá con una base de \$64.307,26 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. b) En segundo término se subastará el inmueble de propiedad de la demandada Campero Adriana del Valle Rivadavia N°1071 de esta ciudad e identificado con matrícula registral N-56689/019, circunscripción 1, sección 8A, manzana/lámina 57, parcela 12, subparcela 03-19, padrón inmobiliario 325762 y matrícula catastral 1343/6601. El inmueble saldrá con una base de \$125.373,40 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. Realizada cada una de las Subastas: el que resulte comprador de cada uno de los inmuebles deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre cada uno de los inmuebles (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en cada una de las subastas se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. III.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- Inmueble Matrícula S-21913/012: De acuerdo a Inspección ocular realizada el 01/03/18 (fs. 1053): se trata de un inmueble ubicado en calle Pellegrini N°883, Unidad N°12, cuyo estado de conservación (...) es buena. Cuenta con un dormitorio de 2,60 x3,00 metros aproximadamente y una cocina comedor de 2,30 x 3,50 metros aproximadamente. Se accede por escalera caracol. Los espacios comunes no están techados. No tiene cocina ni calefón. Esta ocupado por el señor Omar Lobo, DNI N° 32.556.924, a quien se le hace saber que están iniciando trámites de subasta. Conforme informe del registro: a).- Las

medidas según plano mide S/plano mide del punto 1-2: 11,47 mts.; 2-3: 33,83 mts; 3-4: 11,50 mts.; 4-1:34,40 mts. (...). Superficie: 391,6833 mts. b).- Las restricciones al dominio: 1).- Hipoteca a favor de Rendace, Francisco, DNI N°11.909.421; arg.; cas. en leras nup. Por la suma de U\$S15.000. Esc. N°357 del 07/10/1994 con su reconocimiento de hipoteca, Esc. N°207 del 13/04/07 (Asiento 2).- Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08-il; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$479.636,65 más \$144.000 por acrecidas. Fecha 01/09/14; convertido en definitivo (ejecutorio) en fecha 21/10/15 (asiento N°5). 3) Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$191.289 más \$57.3000 por acrecidas. P/Honorarios. Fecha 16/06/15; convertido en definitivo (ejecutorio) en fecha 21/10/15 (asiento N°6).- Inmueble Matrícula n-56689/019: De acuerdo a la Inspección ocular realizada el 28/06/18 (fs. 1.114): se trata de un inmueble al que se ingresa por cocina comedor de 3,60 po 4,50 mt. aproximadamente, la cual tiene mesada con pileta de lavar, cocina y termotanque eléctrico. Una habitación de 3,00 por 2,30 mt. con balcón a la calle, un baño de 1,20 por 2,50 mt. Aproximadamente, con receptáculo, ducha y artefactos instalados ( bidet, inodoro y lavatorio), cerámico revestido hasta el techo, piso cerámico en todo el inmueble; el estado es de buena conservación. El balcón posee una reja artística cubriendo hasta el techo. Se encuentra ocupado por el Sr. Gonzalo Miguel Nacul, DNI N°37.726.204 y María Sofía Nacul, quienes se encuentran en dicho departamento en calidad de inquilinos de la Sra. Adriana Campero y se hace saber que están realizando los trámites de subasta. Conforme informe del registro: a).- Las medidas según plano mide S/plano mide del punto 4-1: 8,01 mts.; 4-3: 50,27 mts; 3-2: 7,99 mts.; 2-1:50,35 mts. (...). b).- Las restricciones al dominio: 1).- Bien de Familia. Benef. Salto, Nahuel Dario, DNI 34.133.342, 2. Salto María Agustina, DNI 39.358.788, Esc. N°205 del 13/04/2007. Entro el 25/04/07; subsistencia de bien de familia . Esc. N°350 del 01/10/12. Entro el 05/11/12, reing. 11/12/12 y 19/12/12. Reg. Definitiva (asiento N°2). Declarado inoponible respecto del actor por sentencia del 01/04/15 (fs. 808/809). 2).- Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08-il; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$479.636,65 más \$144.000 por acrecidas. Fecha 01/09/14; convertido en embargo definitivo (ejecutorio) (asiento 3). Fecha 21/10/15. Se hace constar que los títulos de dominio de los inmuebles se encuentran agregados en autos para ser examinados por los interesados, pueden recabar cualquier información en Secretaría y que los inmuebles deberán ser entregados a su adjudicatario libre de ocupantes. "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 18 y V 20/12/2018. Libre de Comercio. Aviso N° 220.912.

**REMATES / SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ ZERDAN HORACIO**

Martillero Illanes Faciano Alberto R.

POR 3 DIAS - Aviso Ley 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público Illanes Faciano Alberto R. comunica por tres días que el día 28 de Diciembre de 2018, a las 10:30 hs, rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, Sr Sanchez Oscar Lorenzo, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr Martin Aníbal Santillan adscripto al Registro n° 44, el inmueble ubicado en Taco Llano, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, sobre Ruta Provincial N° 351 Km 2,6, el que según Plano de Mensura y División N° 54.254 del año 2.008; mide del punto 1 - 2: 92,69 mts; del punto 2 - 3: 627,90 mts; del punto 3 - 4: 393,18 mts; del punto 4 - 5: 357,83 mts; del punto 5 -6: 3478,96 mts; del punto 6 - 7: 60,41 mts; del punto 7 - 8: 268,96 mts; del punto 8 - 9: 3858,049 mts; del punto 9 - 10: 270,70; del punto 10 - 11: 128,79 mts; del punto 11 - 1: 603,03 mts. Superficie: 137 has 5344,1943 m2. Linda: Al Sur: Jorge Brahim; al Oeste: Tomasa Moreno; al Norte: Ricardo Isaac; al Este: Ruta Provincial N° 351. Matrícula Registral N° X - 05073; Padrón Inmobiliario: 699549; Matrícula Catastral N° 24495/8 - C: 1 - S: C - M/L: 118 - P: 41A. El inmueble se encuentra cercado en forma parcial existe una vivienda a su entrada compuesta de una prefabricada de madera y dos anexos una para cada costado construidas de piedras y mampostería, 2 ½ hectáreas desmontada el resto del inmueble con monte espeso. Actualmente se encuentra cuidada por el Señor Hugo Matías Gutiérrez quien es cuidador y empleado del Señor Horacio Augusto Zerdan. La subasta se realizara con una base de \$ 1.262.115,88. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25% (\$ 946.586,91) y de no haber postores, se hará otro remate a la media hora Sin Base (art. 61 Ley 24441). Deudas: DGR \$ 2.027,84 y Comuna de San Pedro de Colalao \$ 1.605,44. Condiciones de venta, dinero de contado y al mejor postor, Señal 30 %, comisión al martillero 3 %, Ley de Sellos 3 %, las cargas fiscales adeudadas por el inmueble son a cargo del comprador. El saldo del precio, debe ser abonado dentro de los cinco días hábiles de realizada la subasta, en Calle Rioja 352 San Miguel de Tucumán, con los recaudos del art 62 de la Ley 24441. Autos caratulados: SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ ZERDAN HORACIO AUGUSTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA (INHIBICION IV) EXPTE N° 3540/15 Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación. Visita al inmueble el día 26/12/18 de 10 a 12 hs. Illanes Faciano Alberto R. Martillero Público M.P. 169. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. cel: 381-6784758. E 19 y V 21/12/2018. \$2125.50. Aviso N° 220.951.

Aviso número 220973

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2018 a horas 12:30 en su sede Social de la Avda. Independencia 1900, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: A) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. B) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/03/2018. A) Valor de la Cuota Social a cobrar a los Asociados. De acuerdo al Art. 31 del Estatuto la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente media hora después de fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes. MG José Luis Antonio Jiménez, Presidente. MG Christine Adriane Isgro, Secretaria. CR Mónica M. Delgado, Tesorera. E y V 20/12/2018. \$222,75. Aviso N° 220.973.

Aviso número 220972

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO**

POR 1 DÍA - La Junta Electoral, en cumplimiento del Estatuto Modelo de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO Asociación Civil; Resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2018, a horas 18:00, en la sede de la Institución Ruta 305 Km 61 y Camino al Algarrobal de la localidad de Río Nio, Dpto. Burruyacu, para tratar el siguiente orden del día:  
Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Elección de Autoridades. 3. Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 20/12/2018. \$132,50.  
Aviso N° 220.972.



**SOCIEDADES / LEKEITIO S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7284-205-L-2018, se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 14/11/2018 por el que se constituye la Sociedad: "LEKEITIO S.A.", siendo sus integrantes: Hugo Cesar Martínez, D.N.I. N° 14.226.946, CUIT N° 20-14226946-6; argentino, mayor de edad, nacido el 15/05/1961, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Pje. Cnel. Roca N° 3693 de esta Ciudad de S.M.Tuc. y Mirta Susana Polacco Arias, D.N.I. 16.899.334, CUIT N° 27-16899334-5, argentina, mayor de edad, nacida el 19/05/1964, casada, ama de casa, con domicilio en Pje. Cnel. Roca N° 3693 de esta Ciudad S.M.Tuc. Sede Social: San Juan N° 1068, de esta Ciudad de S.M.Tuc, Pcia. de Tucumán. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto único y exclusivo: Asesor y Productor de Seguros, producción y asesoramiento de seguros. Comercializar seguros ejerciendo las practicas de las operaciones de seguro y reaseguros y demás autorizadas a las entidades aseguradoras por la legislación vigente Ejercer dentro o fuera del Territorio de la República Argentina, la actividad relacionada con la intermediación en seguros y realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulan la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Podrá además, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, rigiéndose en todo el Territorio de la República Argentina por la ley 22.400 del régimen de productores asesores de seguros y concordantes. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Capital Social: Es de \$ 300.000, representados por trescientas (300) acciones de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción cada una. Se suscribe de la siguiente forma: Hugo Cesar Martínez: 150 acciones y Mirta Suana Polacco Arias: 150 acciones. Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Cesar Martínez; VicePresidente: Niewa Ernesto Enzo; Director Suplente: Mirta Susana Polacco Arias por el plazo de tres ejercicios. Fecha de cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 19 Diciembre de 2018. E y V 20/12/2018. \$771,50. Aviso N° 220.975.

Aviso número 220978

**SUCESIONES / CARLOS RODOLFO AMOROSO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS RODOLFO AMOROSO, D.N.I. N° 7.070.599 y de CLARA ROSA NIEVA, D.N.I. N° 5.151.331, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 20/12/2018. \$120. Aviso N° 220.978.

Aviso número 220979

**SUCESIONES / FRANCO EZEQUIEL DOMININO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCO EZEQUIEL DOMININO, DNI N° 33703367, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretaria. E y V 20/12/2018. \$120. Aviso N° 220.979.

Aviso número 220944

**SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE SANTACROCE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE SANTACROCE (D.I. N° 12.540.042) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018.- E 19 y V 21/12/2018. \$150. Aviso N° 220.944.

Aviso número 220976

**SUCESIONES / JORGE RAUL PARACHE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JORGE RAUL PARACHE, D.N.I. N° 8.067.196, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 20/12/2018. \$120. Aviso N° 220.976.

Aviso número 220941

**SUCESIONES / JOSÉ RAMÓN BAZAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE RAMON BAZAN (D.I. N° 8.579.225), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 19 y V 21/12/2018. \$150. Aviso N° 22.941.

Aviso número 220961

**SUCESIONES / JUAN CARLOS CHAVES**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHAVES, DNI n° 10.712.284, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 03 de Julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 19 y V 21/12/2018. \$150. Aviso N° 220.961.

Aviso número 220977

**SUCESIONES / OLGA REINA ARCE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores OLGA REINA ARCE (D.I N° 3.925.358) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 24/12/2018. \$150. Aviso N° 220.977.



Aviso número 220903

**SUCESIONES / SATURNINO REINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SATURNINO REINA -o REYNA- (D.I. N° 7.046.308) y MARIA REINA -o REYNA- (D.N.I. N° 0.646.113) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 18 y V 20/12/2018. \$150. Aviso N° 220.903.

Numero de boletin: 29398

Fecha: 20/12/2018